

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

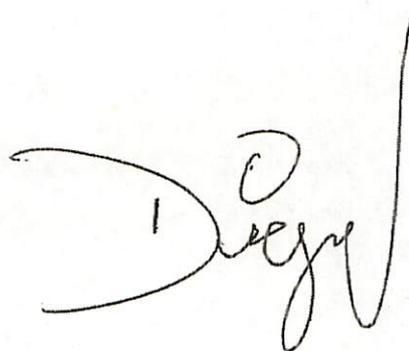
RAD: 2022-00057

Para efectos legales, téngase en cuenta que el heredero conocido CAMPO ELIAS MOLANO allegó poder conferido a profesional del derecho. Por tanto, se reconoce al Dr. FABIAN EUGENIO JARAMILLO LOPERA como apoderado del referido heredero, para los fines y con las facultades conferidas en el poderadosado.

Igualmente, al heredero CAMPO ELIAS MOLANO VANEGAS se considera notificado por conducta concluyente, de todas las providencias que se que se han dictado en este asunto, incluso del auto admisorio de demanda, el día en que se notifique el presente proveído.

Frente al Curador Ad Litem que fuera notificado vía correo electrónico en virtud a lo provisto en el artículo 8° de la ley 1123 de 2022, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P y previa consulta verbal allí indicada, el término comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>36</u>
Hoy <u>26 SEP 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-